



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 092-2019-MPV

Virú, 19 de noviembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 15 de Noviembre de 2019, ha tratado el INFORME N° 432-2019-MPV/GIDUR-SGHEYL, y el INFORME N° 426-2019-MPV/GIDUR-SGHEYL, sobre aprobación de cambio de uso de suelo emitido por la Subgerencia de Habilitaciones, Edificaciones y Licencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Subgerencia de Habilitaciones, Edificaciones y Licencias mediante INFORME N° 432-2019-MPV/GIDUR-SGHEYL, de fecha 12.09.2019 sobre aprobación de cambio de uso de suelo, establece que:

- Se comprobó la existencia de un acta de entrega de predio que la Municipalidad del Centro Poblado de Buenavista en calidad de propietario cedió un lote de Manzana 3, por un monto fraccionado de S/ 159.00 y S/ 59.00 a la Sra. Doris Dávila Anglas, de lo que se deduce que previamente se subdividió este predio que según COFOPRI es considerado como una manzana de lote único (manzana 3, actualmente posee 14 viviendas).
- Existe una vasta cantidad de equipamiento urbano como establecimiento de salud, educación y recreación pública de actividades pasivas y activas, que según sus radios de influencia correspondientes satisface la demanda de la población existente considerado también dentro de este grupo a los lotes Mz. 01 – Lote 01, Mz. 03, Mz. 04, Mz 10 – Lote 01, Mz. 27 – Lote 02.
- Se muestra a través de imágenes satelitales cronológicas la evolución de la trama urbana del Centro Poblado Buenavista en las que se manifiesta la habitabilidad y posesión de los lotes por más de 15 años en la mayoría de estos habiéndose instalado hasta la actualidad veintiocho (28) familias.
- Todos los lotes están dotados de servicios básicos lo que consolida la zona y contribuye el acceso de una vivienda digna a las 28 familias existentes.

Asimismo, mediante INFORME N° 426-2019-MPV/GIDUR-SGHEYL, de fecha 09 de Setiembre de 2019, sobre cambio de uso de suelo establece que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



- Tras la verificación de los documentos presentados en el expediente N° 13823-2019 se comprueba que el Señor Ponciano García Meléndez ejerció la posesión continua y sin interrupción desde el año 1967, haciendo constancia de copias de cancelación de pago de impuesto predial ante el concejo provincial de Trujillo de declaración de predio urbano del año 1970.
- La Municipalidad Provincial de Virú, suscribió sendos contratos de arrendamiento del inmueble Mz. 5, Lote 22 de la Habilitación Urbana de Virú con el Señor Ponciano García Meléndez, reconociéndolo como titular del lote antes mencionado desde el año 2007.
- Se considera que los servicios públicos de agua, viabilidad, desagüe, electricidad, limpieza pública y transporte son suficiente; además cuenta con la dotación necesaria de equipamiento urbano de educación y salud.

Que, mediante INFORME LEGAL N°01-2019 y N° 02-2019, el Asesor Legal Externo recomienda que el Concejo Municipal acuerde el Cambio de uso de Suelos de otros usos y de recreación pública para vivienda y se continúe con el trámite desafectación ante la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de los informes sobre cambio de uso de suelo presentado por la Subgerencia de Habilitaciones, Edificaciones y Licencias, procediéndose al debate y con voto unánime el Concejo Municipal decidió remitir a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, para que emitan su informe técnico correspondiente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: SOLICITAR informe técnico a la GERENCIA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL, de los INFORME N° 432-2019-MPV/GIDUR-SGHEYL, y el INFORME N° 426-2019-MPV/GIDUR-SGHEYL, sobre aprobación de cambio de uso de suelo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Regidores
GM
GEPLADET
Archivo